



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO**

**EXPEDIENTES:** TEV-JDC-254/2018.

**ACTORA:** ADELAIDA COLOHUA  
CARBAJAL

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
PRESIDENTE, SÍNDICA Y  
TESORERA DEL AYUNTAMIENTO  
DE TEQUILA, VERACRUZ.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.

**SECRETARIA:** MARIANA  
PORTILLA ROMERO<sup>1</sup>.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

Sentencia que se dicta en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de reencauzamiento dictado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SX-JE-123/2018; que **resuelve** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, presentado por Adelaida Colohua Carbajal, quien se ostenta como regidora única propietaria del Ayuntamiento de Tequila, Veracruz; al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I. Contexto.** De lo expuesto por la actora, así como de las constancias de autos del juicio al rubro indicado, se advierte lo siguiente:

<sup>1</sup> Con la colaboración de la licenciada Yolanda Sagastume Márquez

**a. Inicio del proceso electoral.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, inició el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los integrantes de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

**b. Jornada electoral.** El cuatro de junio de dos mil diecisiete, se llevó a efecto la jornada electoral.

**c. Integración del Ayuntamiento.** El veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la lista de los nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos, conforme a las constancias de mayoría relativa y de asignación de representación proporcional, expedidas por el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por lo que el Ayuntamiento de Tequila, quedó integrado de la siguiente manera:

| CARGO          | NOMBRE                        |
|----------------|-------------------------------|
| Presidente     | Javier Missael García Zepahua |
| Síndica        | Leticia Tzopitl Tehuintle     |
| Regidora única | Adelaida Colohua Carbajal     |

**d. Instalación del Ayuntamiento.** En fecha primero de enero de dos mil dieciocho<sup>2</sup>, se instaló formalmente el Ayuntamiento de Tequila, Veracruz, para el periodo constitucional 2018-2021.

## II. ASUNTO GENERAL TEV-AG-5/2018.

**a. Recepción de escrito de promoción.** El veintiuno de agosto del presente año, Adelaida Colohua Carbajal presentó un escrito ante la Oficialía de partes de este Tribunal Electoral, en el que realizó diversas manifestaciones relacionadas con lo resuelto en el expediente TEV-JDC-69/2018.

<sup>2</sup> En adelante todas las fechas se entenderán del año dos mil dieciocho salvo especificación de diverso año.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**b. Radicación.** Mediante acuerdo de veintidós de agosto, el Presidente de este Tribunal acordó formar el expediente y se radicó con la clave TEV-AG-5/2018.

**c. Resolución.** El seis de septiembre, este órgano colegiado resolvió el asunto general, en el sentido de escindir el escrito referido en la parte que representa una impugnación en contra del acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia, dictado el pasado primero de agosto, en el expediente TEV-JDC-69/2018, para que la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación conociera del mismo, y por otro lado se desechó el medio de impugnación en virtud de que las manifestaciones de aclaración de sentencia fueron extemporáneas.

### III. ACUERDO DE SALA DEL SX-JE-123/2018.

**a. Resolución de Sala Regional.** El doce de septiembre se resolvió el juicio electoral de mérito en el sentido de declararlo improcedente y reencauzarlo a este Tribunal Electoral a efecto de que conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en derecho proceda, en el entendido de que el reencauzamiento no implica prejuzgar sobre el surtimiento de otros requisitos de procedencia del medio impugnativo. Esto con la salvedad del pronunciamiento únicamente respecto a la parte escindida que le fue remitida.

### IV. TRÁMITE DEL TEV-JDC-254/2018.

**a. Remisión.** El trece de septiembre, se presentó ante la Oficialía de partes de este Tribunal Electoral, el oficio SG-JAX-1417/2018, al que se acompaña el acuerdo de Sala de doce de septiembre, y se remite el original del escrito de demanda y sus anexos que formaron el expediente SX-JE-123/2018.

**b. Turno a ponencia y requerimiento.** Por acuerdo de catorce de septiembre, el Presidente de este Tribunal ordenó turnarlo a la